

DECRETO N° **3383**

TEMUCO,

21 AGO. 2024

VISTOS:

Rentas municipales.

la Feria Pinto y sus modificaciones.

que asigna el puesto N° 21 del bandejon 3 a la Sra. Juana Chávez Millán.

Constitucional de Municipalidades.

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de

2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de

3.- Decreto Alcaldicio N° 3313 de fecha 3 de septiembre 2012,

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización de los bandejones de Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Pinto.

2.- Certificado de defunción de la Sra. Juana Chávez Millán.

3.- Informe de deuda de la Sra. Juana Chávez Millán.

4.- Constancia del Administrador de Feria Pinto.

DECRETO:

1.- Cadúquese y descárguese la deuda asociada al permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, de la contribuyente que se menciona a continuación, y por el motivo que se señala:

RUT	NOMBRE	GIRO	ROL	MONTO	MOTIVO	CONCEPTO
	JUANA CHAVEZ MILLAN	8210697	383-025	102.745	FALLECIMIENTO	PUESTO 21 BANDEJON 3
	JUANA CHAVEZ MILLAN	8210698	383-528	16.361	FALLECIMIENTO	PUESTO 21 BANDEJON 3
TOTAL GRAL.				119.106		

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, en conjunto con Tesorería Municipal, procederán a eliminar y a descargar la deuda de la contribuyente anteriormente mencionada, para que el rol de cargos de Feria Pinto, se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales de Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPW/cm.-
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- DIDECO
- Departamento Desarrollo Económico


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
VºBº
D. Agosora Jurista

2980333